

DESAFIOS DEL SECTOR EMPRESARIAL DE CARA A LOS ACUERDOS COMERCIALES



14 de junio 2011

Congreso Académico Internacional de Negocios 2011

“La Negociación Internacional: Impacto en el Desarrollo
Económico y Social de la República Dominicana”



Tratados vigentes en RD

- ✓ EPA (Unión Europea – CARIFORO)
- ✓ DR- CAFTA
- ✓ Comunidad del Caribe
- ✓ Centroamérica
- ✓ Panamá (Alcance Parcial)
- ✓ Sistema Generalizado de Preferencias*

*(SGP: programa de preferencias unilaterales)



DR-CAFTA

- Acuerdo de Libre Comercio: **Estados Unidos, República Dominicana y Centroamérica** (Costa Rica, El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua).
- Consolida preferencias Arancelarias CBI/CBTPA.
- 99.6% de los productos dominicanos tienen libre acceso al mercado de Estados Unidos.



DR-CAFTA

- Estimula la expansión y diversificación del comercio.
- Aumenta las oportunidades de inversión.
- Establece reglas claras y de beneficio mutuo en su intercambio comercial (seguridad jurídica)
- Asegura y mejora el acceso de los bienes y servicios a este mercado tan relevante para la RD.
- Consolida el acceso de los bienes y servicios.



DR-CAFTA

■ Calendario de Desgravación: República Dominicana

(Para los **productos estadounidenses** al entrar al mercado de la RD)

7 plazos de desgravación:

- Inmediata
- 4, 5, 10, 12, 15 y 20 años



DR-CAFTA

- **Calendario de desgravación: Estados Unidos**

(Para los **productos dominicanos** al entrar al mercado de los Estados Unidos)

4 plazos de desgravación:

- Inmediata
- 5, 10 y 15 años

EPA : Acuerdo de Asociación Económica UE - CARIFORO

- Acuerdo asociación económica recíproco.
- Toma en cuenta las asimetrías entre los países Partes.





EPA : Acuerdo de Asociación Económica UE - CARIFORO

COMUNIDAD EUROPEA:

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Latvia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Polonia, Portugal, Suecia, Reino Unido, República Checa Y Rumania.

CARIFORO: República Dominicana y CARICOM (Barbados, Guyana, Jamaica, Surinam, Trinidad y Tobago, Antigua y Barbuda, Belice, Dominica, Grenada, Montserrat, St. Lucía, St. Kitts y Nevis Y St. Vicente y Granadinas).



EPA : Acuerdo de Asociación Económica UE - CARIFORO

- ✓ Sustituye el régimen de preferencias arancelarias del **Acuerdo de Cotonou**.
- ✓ Firmado **15 octubre del 2008**; pero vigente desde enero del 2008 (puesta en vigencia provisional), para no interrumpir las preferencias arancelarias otorgadas a los países del Caribe, recibidas anteriormente por Acuerdo Cotonou.



EPA : Acuerdo de Asociación Económica UE - CARIFORO

- **98%** de los bienes originarios de los países CARIFORO libre de aranceles en mercado europeo.
- **53%** de las importaciones de la Unión Europea estarán libre de arancel, al entrar en vigencia el Acuerdo.





EPA : Acuerdo de Asociación Económica UE - CARIFORO

- Incluye una **cláusula de preferencias regionales** para la reciprocidad intra-CARIFORO de la apertura comercial.
- Consolida el acceso preferencial que existía bajo protocolos para la exportación de bienes primarios (azúcar, banano, arroz y ron).
- Incorpora una **moratoria de tres años** para el desmonte arancelario por parte de CARIFORO.



TLC RD - CARICOM

- REPÚBLICA DOMINICANA
- PAÍSES DE CARICOM

- **Mayor Desarrollo:** Barbados, Guyana, Jamaica, Surinam, Trinidad y Tobago.
- **Menor Desarrollo:** Antigua y Barbuda, Belice, Dominica, Grenada, Montserrat, St. Lucía, St. Kitts y Nevis, St. Vicente y Granadinas.

Los países de menor desarrollo relativo (LDC's) no aplican el libre comercio a los productos dominicanos



TLC RD - Centroamérica

- **Área de Libre Comercio entre las Partes:**
 - Acceso libre de arancel para todos los bienes, con algunas excepciones

Países Integrantes:

- República Dominicana
- El Salvador
- Costa Rica
- Honduras
- Guatemala
- Nicaragua





AAP RD - Panamá

ACUERDO ALCANCE PARCIAL CON PANAMÁ

- Establece libre comercio a mercancías especificadas en listas.
- **199 productos beneficiados:**
- Listas de productos:
 - ✓ Una vía RD-PAN (24)
 - ✓ Una vía PAN-RD (26)
 - ✓ Doble vía (120)
 - ✓ Prods. Zonas Francas (29)



TIPOS DE CERTIFICACIÓN POR ACUERDOS

POR AUTO CERTIFICACIÓN	POR ENTIDAD GUBERNAMENTAL
DR - CAFTA	EPA (Unión Europea – CARIFORO)
TLC RD - Centroamérica	TLC RD - CARICOM
SGP (Australia, Canadá, Suiza)	AAP RD - Panamá
	SGP (Japón*)

** Permite organismos no gubernamentales*



- El beneficio arancelario derivado de los Tratados, incentiva a un mayor desarrollo productivo a través del aumento de las exportaciones.
- Una fuerza impulsora detrás del **crecimiento económico** es el **sector exportador**.



APPRI's

País	
El Reino de España	Finlandia
Francia	Reino de los Países Bajos
República de China (Taiwán)	República de Italia
Chile	Corea del Sur
Confederación Suiza	Cuba
Panamá	Argentina
Marruecos	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte



Dónde contactar para aprovechar las preferencias arancelarias de los Acuerdos Comerciales?



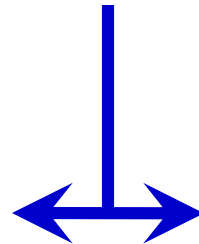
Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana

El CEI-RD es la agencia del gobierno dominicano responsable de promover nuestros productos de exportación y el país como destino ideal para la inversión extranjera.



- Dos grandes direcciones operativas conforman la estructura del **CEI-RD**:

Área de
Promoción de
Inversiones



Área de
Promoción de
Exportaciones



El **CEI-RD** es la institución encargada de dar asistencia técnica en:

- El tratamiento arancelario que tendrán los productos exportados en el marco de los diferentes Acuerdos Comerciales.
- Las reglas origen a cumplir para utilizar de las preferencias arancelarias de cada Acuerdo Comercial.



La Dirección General de Aduanas (DGA) tiene:

- Disponible los diferentes certificados de origen preferenciales.
- Valida (sella y firma) aquellos certificados que necesiten validación oficial, en las Oficinas de Aduanas ubicadas en los puertos y aeropuertos.



Defensa Comercial

- Marco OMC: Acuerdo Antidumping, Acuerdo de Salvaguardias y Acuerdo sobre subvenciones y medidas compensatorias.
- Ley 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardia.
- Capítulo 8 DR-CAFTA.
- Capítulo 2 EPA.



Defensa Comercial

Comisión de Defensa Comercial

- Institución encargada de ejecutar, a solicitud de parte interesada o de oficio, las investigaciones de lugar para determinar la aplicación de derechos “antidumping”, derechos compensatorios y medidas de salvaguardias, de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 1-02.



Defensa Comercial

Ley 1-02

- **Dumping (Art. 3):** la introducción al país de mercancías a precios inferiores a su valor normal, precio de “**dumping**”, y que efectivamente causen o amenacen causar **daño** importante a una **rama de la producción nacional (RPN)**.

- Las **MEDIDAS ANTIDUMPING** sólo pueden ser aplicadas como resultado de investigaciones llevadas a cabo y cuando se verifique:
 - Existencia de dumping
 - Existencia de daño a la producción nacional (doméstica)
 - Existencia de una relación causal entre dumping y daño



Defensa Comercial

Dumping

DR-CAFTA

- Cada parte conserva sus derechos y obligaciones de conformidad con el Acuerdo de la OMC, con respecto a la aplicación de derechos Antidumping y compensatorios

EPA

- Similar al DR-CAFTA



Defensa Comercial

Ley 1-02

- **Medidas de salvaguardia (Art. 4):** se podrán establecer medidas de salvaguarda cuando las importaciones de un determinado producto **se incrementen en tal cantidad** y se realicen **en condiciones tales** que causen o amenacen causar **daño grave** a una de las **RPN** que produce bienes similares o directamente competidores.



DESAFIOS

- Alto estándar de acceso a mercados.
- Adaptación sector exportador, nuevas medidas comercio-seguridad-medio ambiente:
 - ✓ Normas de origen
 - ✓ Requisitos sanitarios y Fitosanitarios
 - ✓ Estándares técnicos y de calidad
- Competir con la velocidad y flexibilidad que requiere el entorno.



DESAFIOS

- Mejoramiento de los niveles de calidad de los productos nacionales.
- Aprovechar las oportunidades de negocios existentes en los Acuerdos Comerciales.
- Los Acuerdos Comerciales vigentes permiten mayores oportunidades a las exportaciones dominicanas, permitiendo un mayor dinamismo y diversificación a nuestra oferta exportable.



DESAFIOS

- Diversificación de mercados de destino.
- Consolidar sus negocios con los países caribeños y fortalecer su presencia a nivel regional.
- Finalmente, como país el desafío es continuar potenciando el desarrollo exportador considerando las ventajas que presentan los Acuerdos Comerciales.



GRACIAS

Lic. Aguíe Lendor

Alendor@cei-rd.gov.do

Gerente Políticas de Comercio e Inversión

Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana